

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede por medio del cual solicitan embargo de remanentes. Queda para proveer,

Palmira, 5 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No.352
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00247-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la solicitud de que se decrete embargo de remanentes respecto del proceso que cursa en Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira, se observa que la misma ya había sido decretada mediante auto de sustanciación No. 133 del 9 de febrero de 2024, por ello se le insta a la parte actora que se atenga a lo dispuesto en el auto antes mencionado. En tal virtud, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: INSTAR a la parte actora para que se atenga a lo dispuesto mediante auto No. 133 del 9 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61782bcd3e3ec9aa4b304fb5f5d244dca8be7b54b1937a22e31f6a4cb37621**

Documento generado en 10/04/2024 04:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>